

Expediente 25126-2-24-0075

ACTO ADMINISTRATIVO No.

25 126 - 2 - 25 - 0008

de

13 ENE 2025



Por la cual se aclara el Acto Administrativo No. 25126-2-24-0336 del 06 de diciembre de 2024, por el cual se otorgó modificación de licencia vigente del Acto Administrativo No. 25126-2-24-0089 del 01 de abril de 2024.

**LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ
ARQ. ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren las leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 675 de 2001, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021, y

CONSIDERANDO

1. Que bajo la referencia número 25126-2-24-0075 del 10 de mayo de 2024 la sociedad GRUPO ACCANTO S.A.S., con NIT. 900.799.428-2, representada legalmente por la señora MARTHA CAROLINA PEDRAZA MARTINEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.501627, en calidad de fideicomitente del patrimonio autónomo denominado CAMPUS con NIT. 830.053.963 - 6, propietario del predio ubicado en la CL 3 17 B 97 135, con folio de matrícula inmobiliaria No. 176-158199, y código catastral 2512600000050165000 solicitó ante la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, la modificación de licencia vigente aprobada mediante el Acto Administrativo No. 25126-2-24-0089 del 01 de abril de 2024.
2. Que mediante Acto Administrativo No. 25126-2-24-0336 del 06 de diciembre de 2024, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá otorgó modificación de licencia vigente de la Resolución No. 25126-2-24-0089 del 01 de abril de 2024 para el predio ubicado en la CL 3 17 B 97 135, con folio de matrícula inmobiliaria No. 176-158199, y código catastral 2512600000050165000 del municipio de Cajicá (Cundinamarca).
3. Que una vez verificado el contenido del numeral 3.1 PROYECTO ARQUITECTO del Acto Administrativo No. 25126-2-24-0336 del 06 de diciembre de 2024, se pudo constatar que por un error involuntario de digitación se identificó como área de pisos restantes 11.839,45 m2 siendo lo correcto citar 14.457,07 m2, así mismo, se identificó como área construida un área de 15.670,43 m2 siendo lo correcto citar 18.288,05 m2.
4. Que una vez verificado el contenido del numeral 3.3. AREAS CONSTRUIDAS, se consignó como área de demolición parcial 0,00 m2, siendo lo correcto citar 159,69 m2.





Expediente 25126-2-24-0075

25 126 - 2 - 25 - 0008

ACTO ADMINISTRATIVO No.

de 13 ENE 2025

Por la cual se aclara el Acto Administrativo No. 25126-2-24-0336 del 06 de diciembre de 2024, por el cual se otorgó modificación de licencia vigente del Acto Administrativo No. 25126-2-24-0089 del 01 de abril de 2024.

5. Que el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece sobre la Corrección de errores formales. “En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el numeral 3.1 PROYECTO ARQUITECTONICO del Acto Administrativo No. 25126-2-24-0336 del 06 de diciembre de 2024 el cual quedará así:

LOTE:	12.276,67 M2
SÓTANO (S):	179,06 M2
SEMISÓTANO:	0,00 M2
PRIMER PISO:	3.651,92 M2
PISOS RESTANTES:	14.457,07 M2
TOTAL CONSTRUIDO:	18.288,05 M2
LIBRE PRIMER PISO:	8.624,75 M2

ARTÍCULO SEGUNDO: Aclarar el numeral 3.3. ÁREAS CONSTRUIDAS del Acto Administrativo No. 25126-2-24-0336 del 06 de diciembre de 2024, en el sentido de precisar que el área de demolición parcial corresponde a 159,69 m2.

ARTÍCULO TERCERO: Los demás artículos y disposiciones contenidas en el Acto Administrativo No. 25126-2-24-0336 del 06 de diciembre de 2024, mantendrán su mismo contenido, valor material y literal sin modificación alguna.



Expediente 25126-2-24-0075

25 126 - 2 - 25 - 0008

ACTO ADMINISTRATIVO No.

de

13 ENE 2025

Por la cual se aclara el Acto Administrativo No. 25126-2-24-0336 del 06 de diciembre de 2024, por el cual se otorgó modificación de licencia vigente del Acto Administrativo No. 25126-2-24-0089 del 01 de abril de 2024.

ARTÍCULO CUARTO: Adoptar el plano arquitectónico A00 el cual anula y reemplaza al aprobado mediante el Acto Administrativo No. 25126-2-24-0336 del 06 de diciembre de 2024

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a la señora MARTHA CAROLINA PEDRAZA MARTINEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.501627, en calidad de fideicomitente del patrimonio autónomo denominado CAMPUS con NIT. 830.053.963 - 6, propietario del predio ubicado en la CL 3 17 B 97 135, con folio de matrícula inmobiliaria No. 176-158199, y código catastral 2512600000050165000.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y contra él procede el recurso de reposición ante este curador urbano dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Cajicá a los,

13 ENE 2025



ARQ. ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS
CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICA

Ejecutoriada el día,

22 ENE 2025

ESPACIO BLANCO

